Septiembre de 2026

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

ESTUDIOS PREVIOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TÓNER, CILINDROS, RECARGAS Y TINTAS PARA LAS IMPRESORAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ARMENIA

I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

Según mandato constitucional y legal, la Contraloría Municipal de Armenia es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

La Constitución y la ley, otorga al Contralor atribuciones de carácter administrativo en lo que respecta a la organización interna de la Entidad, facultades estas que le abren varios campos de acción al interior de la respectiva Contraloría, entre las que se encuentran, la de disponer la forma en que ha de invertirse el presupuesto que le ha sido destinado mediante ordenación del gasto con el fin de adquirir los bienes y servicios, de acuerdo a las necesidades que se requieran, por medio de celebración de los contratos correspondientes.

Las facultades a que se hace referencia, son otorgadas al Contralor con la finalidad de llevar a buen término la misión constitucional que le ha sido encomendada, y para poder ejercer en forma eficiente la vigilancia del control fiscal, los funcionarios, en sus diferentes dependencias, deben contar con los medios que así se lo permitan y que hacen referencia a aquellos elementos de oficina, necesarios para el buen funcionamiento de la Entidad como para el cabal cumplimiento de los deberes constitucionales y legales mencionados.

Es así, como la Contraloría Municipal de Armenia, para cumplir a cabalidad con sus fines y con las actividades que requiere la organización interna y que van encaminadas al buen funcionamiento de la Entidad, requiere de óptimas impresiones, para tender los asuntos propios de la función administrativa y misional.

Razón por la cual hace necesario contratar el suministro de tóner genérico cilindros, mag roler, recargas, y tintas originales para las impresoras de las diferentes áreas de la entidad, así:

ITEM	TIPO
TÓNER GENERICO	Tóner 12 A Impresora Hp
TÓNER GENERICO	Tóner 35 A Impresora HP
TÓNER GENERICO	Tóner 83 A Impresora HP
TÓNER GENERICO	Tóner 85 A Impresora HP
TÓNER GENERICO	Tóner 17 A Impresora Hp
TÓNER GENERICO	Tóner 19 A Impresora Hp
TÓNER GENRICO	Tóner 150 a impresora HP con chip
CILINDROS PARA TONER	HP 12A /35A/83A/85A/19A
RECARGA	Tóner 12 A Impresora Hp
RECARGA	Tóner 35 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 83 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 85 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 17 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 19 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 150 a Impresora HP con chip
TINTA ORIGINAL	Referencia 544 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales
TINTA ORIGINAL	Referencia 664 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales

Bajo el suministro de los elementos enunciados, se garantizará el desarrollo de actividades de impresión y fotocopiado en forma constante y normal, y pueda cumplirse en forma oportuna con los requerimientos internos y externos de las diferentes Entidades.

La necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación de estos suministros, para las diferentes impresoras de las dependencias de la Contraloría Municipal de Armenia, es para que los funcionarios puedan desarrollar cabal y eficazmente sus funciones.

Por lo tanto, y atendiendo la necesidad presentada, se considera viable adelantar un proceso de MINIMA CUANTIA, a fin se seleccionar a la persona natural o jurídica

que ofrezca las mejores condiciones a la entidad para Contratar el suministro de tóner genéricos, cilindros, mag roler, recargas, y tintas originales para las impresoras de la Contraloría Municipal de Armenia de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Ente de Control.

Relación Estratégica del objeto contractual con la Planeación Estratégica.

La contratación se realiza en el marco del Plan Estratégico Institucional (PEI) vigente para 2026 - 2029, cuyo cumplimiento de metas recaen en los procesos tanto misionales como los administrativos o de apoyo de la Contraloría Municipal de Armenia.

De esa manera el mencionado documento propone Identificar las necesidades de recursos humano, físico, y tecnológico requeridos para el fortalecimiento de la misión de la entidad y gestionar su obtención.

En el mismo sentido, la Contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría Municipal de Armenia, correspondiente a la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO: ***ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.*** *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*

2.2 OBJETO DEL CONTRATO: Contratar el suministro de tóner genéricos, cilindros, recargas, y tintas originales para las impresoras de la Contraloría Municipal de Armenia de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por el Ente de Control.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
4410313	Equipos de oficina, accesorios y suministros.	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.	Suministros de impresión y reproducción.	Tóner para impresoras o fax

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los servicios que requiere contratar la Contraloría Municipal de Armenia, deben contar con las siguientes características técnicas y/o especificaciones mínimas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial del servicio a prestarse, no exime al contratista de su entrega, prestación o instalación. A continuación, se enuncia la descripción las condiciones técnicas exigidas por la entidad y que se requieren:

ITEM	TIPO
TÓNER GENERICO	Tóner 12 A Impresora Hp
TÓNER GENERICO	Tóner 35 A Impresora HP
TÓNER GENERICO	Tóner 83 A Impresora HP
TÓNER GENERICO	Tóner 85 A Impresora HP
TÓNER GENERICO	Tóner 17 A Impresora Hp
TÓNER GENERICO	Tóner 19 A Impresora Hp
TÓNER GENRICO	Tóner 150 a impresora HP con chip
CILINDROS PARA TONER	HP 12A /35A/83A/85A/19A
RECARGA	Tóner 12 A Impresora Hp
RECARGA	Tóner 35 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 83 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 85 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 17 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 19 A Impresora HP
RECARGA	Tóner 150 a Impresora HP con chip
TINTA ORIGINAL	Referencia 544 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales
TINTA ORIGINAL	Referencia 664 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales

NOTA: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los servicios anteriormente relacionados, por consiguiente, no se aceptarán ofertas parciales.

2.1. 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será hasta el 18 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, por tratarse de un contrato a monto agotable, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.6 LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutará en el municipio de Armenia, Quindío.

2.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), incluidos impuestos, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 131 del 03 de septiembre de 2026, correspondiente al rubro No. 2.1.2.02.01.003.3513 denominado tintas de impresión, No obstante, se realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos y a monto agotable.

2.8 PRESUPUESTO OFICIAL: El valor del contrato a suscribir es hasta por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000) incluidos impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

PARAGRAFO: El valor del contrato que se suscriba será el del presupuesto oficial, y la ejecución del contrato se realiza a monto agotable; razón por la cual se informa que no obstante el valor total del presupuesto oficial, la entidad se permite hacer claridad que los recursos comprometidos para la ejecución del mismo se podrán agotar o no agotar, dependiendo esto de los servicios que se requieran por parte de la entidad a través del supervisor del contrato y que hayan sido real y efectivamente prestados por el contratista a la entidad durante el plazo de ejecución del contrato, razón por la cual en uno o en otro sentido el contrato podrá ser adicionado conforme a la ley, o los recursos restantes podrán ser liberados por la llegada del vencimiento del término de ejecución del contrato sin que se efectué modificatorio alguno, o terminados anticipadamente con el agotamiento de los recursos dispuestos para satisfacer la necesidad descrita.

2.9 FORMA DE PAGO: La Contraloria Municipal de Armenia, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

A) Pagos parciales de acuerdo a la prestación del servicio y a los valores unitarios pactados, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales); ello, previa presentación de las facturas de cobro, acompañadas de la certificación del recibo a satisfacción del periodo a cobrar expedido por parte del Supervisor(a) del contrato, dando cumplimiento a los demás requerimientos legales.

B) El contratista se obliga a presentar cuentas de cobro, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal.

C) Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 (parafiscales), el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de estas.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará la Subcontralora o quien haga sus veces, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, al igual que con las especificaciones esenciales y éticas consagradas en los estudios previos.
2. Entregar un informe detallado mensual del material suministrado.
3. El contratista estará obligado a mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato relacionado con las actividades realizadas sin el consentimiento previo escrito del contratante, manteniendo la información personal a la que tenga acceso bajo estricta reserva.
4. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios, conforme a lo que haya determinado en su oferta económica, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato.

Se advierte que la Contraloría Municipal de Armenia no tendrá ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido será obligación del contratista realizar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que hay lugar al personal que emplee para la ejecución del contrato, como también asumir los gastos de transporte.

5. Atender las observaciones y recomendaciones a que haya lugar por el supervisor del contrato.

6. De conformidad con el artículo 50 de la ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

3.2.1. Realizar las labores de verificación de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.

3.2.2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.

3.2.3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

3.2.4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá

cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011. Cualquier novedad, se deberá reportar como incumplimiento conforme a los protocolos y procedimientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, tal como se disponga en el Acuerdo Marco de Precios respectivo.

3.2.5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.

3.2.6. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.

3.2.7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

4. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en. Concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne a la Contraloria Municipal de Armenia por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por tratarse de un contrato inferior al 10% de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN: El valor del contrato será hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000), incluidos impuestos, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 131 del 3 de septiembre de 2026.

Para suplir las necesidades de la Contraloría Municipal de Armenia, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas a la Contraloría Municipal de Armenia, para que suministre el tóner, recargas, tintas, cilindros requerido para el adecuado desempeño administrativo.

Es menester indicar que de las solicitudes de cotización solo se recibió una, presentada por computar, la cual se relaciona a continuación:

ITEM	TIPO	Valor (iva incluido)
TÓNER GENERICO	Tóner 12 A Impresora Hp	$95.000
TÓNER GENERICO	Tóner 35 A Impresora HP	$95.000
TÓNER GENERICO	Tóner 83 A Impresora HP	$95.000
TÓNER GENERICO	Tóner 85 A Impresora HP	$95.000
TÓNER GENERICO	Tóner 17 A Impresora Hp	$95.000
TÓNER GENERICO	Tóner 19 A Impresora Hp	$155.000
TÓNER GENRICO	Tóner 150 a impresora HP con chip	$155.000
CILINDROS PARA TONER	HP 12A /35A/83A/85A/19A	$35.000
RECARGA	Tóner 12 A Impresora Hp	$50.000
RECARGA	Tóner 35 A Impresora HP	**$50.000**
RECARGA	Tóner 83 A Impresora HP	$50.000
RECARGA	Tóner 85 A Impresora HP	$50.000
RECARGA	Tóner 17 A Impresora HP	$50.000
RECARGA	Tóner 19 A Impresora HP	$50.000
RECARGA	Tóner 150 a Impresora HP con chip	$80.000
TINTA ORIGINAL	Referencia 544 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales	$68.000
TINTA ORIGINAL	Referencia 664 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales	$68.000

VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Se logro establecer que los precios presentados en la cotizacion relacionada en el cuadro anterior, estan relativamente altos comparados con los precios pactados y cancelados por esta entidad en contrataciones anteriores, por tal razon con el animo de no incurrir en sobrecostos, se determinó que para establecer los precios de cada uno de items, se tomara como base para establecer valor promedio por cada ítem, los precios pagados por el suministro de tintas y toners en contrato de la vigencia 2025 más el incremento del 5.35% IPC., quedando de la siguiente manera:

ITEM	TIPO	VALOR PAGADO 2025	VALOR CON INCREMENTO IPC ENERO 2026 5.35%
TÓNER GENERICO	Tóner 12 A Impresora Hp	$22.700	$23.914
TÓNER GENERICO	Tóner 35 A Impresora HP	$22.700	$23.914
TÓNER GENERICO	Tóner 83 A Impresora HP	$22.700	$23.914
TÓNER GENERICO	Tóner 85 A Impresora HP	$22.700	$23.914
TÓNER GENERICO	Tóner 17 A Impresora Hp	$28.700	$30.235
TÓNER GENERICO	Tóner 19 A Impresora Hp	$38.000	$40.033
TÓNER GENRICO	Tóner 150 a impresora HP con chip	$73.400	$77.326
CILINDROS PARA TONER	HP 12A /35A/83A/85A/19A	$5.000	$5.267
RECARGA	Tóner 12 A Impresora Hp	$17.350	$18.278
RECARGA	Tóner 35 A Impresora HP	$17.350	$18.278
RECARGA	Tóner 83 A Impresora HP	$17.350	$18.278
RECARGA	Tóner 85 A Impresora HP	$17.350	$18.278
RECARGA	Tóner 17 A Impresora HP	$18.000	$18.963
RECARGA	Tóner 19 A Impresora HP	$33.400	$35.186
RECARGA	Tóner 150 a Impresora HP con chip	$67.000	$70.584
TINTA ORIGINAL	Referencia 544 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales	$40.000	$42.140
TINTA ORIGINAL	Referencia 664 en negro – amarillo – azul – rojo para Epson Originales	$40.000	$42.140

Nota 1: No obstante, el valor de los ítems en presente estudio previo, el valor del presupuesto es la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000),** incluidos impuestos, dado que se tratará de un contrato de monto agotable, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores unitarios de los elementos requeridos por la entidad como referencia para la comparación de las propuestas.

Nota 2: Los anteriores precios incluyen impuestos.

Nota 3: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, la Contraloría Municipal de Armenia, sumará el valor ofertado para cada uno de los elementos mencionados, y **el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta**. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado, supere el valor unitario señalado por la Entidad, **será causal de rechazo de la propuesta.**

NOTA 5: El posible contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada uno de los ítems anteriormente relacionados, por consiguiente, **no se aceptarán ofertas parciales**, el incumplimiento de esto, **será causal de rechazo de la propuesta.**

Nota 6: Los valores unitarios presentados, **serán los que rijan durante la vigencia del contrato**.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

7.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas con o sin establecimiento de Comercio, cuyo objeto social comprenda actividades similares al presente objeto. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas en la invitación pública. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capas que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

7.1.3 AUTORIZACIÓN: Los proponentes u oferentes deberán allegar con su propuesta como requisito habilitante, el acto administrativo de: autorización, habilitación u permiso de operación expedido por la autoridad competente, el cual se deberá encontrar vigente a la hora de presentación de su oferta y durante todo el término de ejecución del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional Nro. 867 del año 2.010 (Por el cual se reglamenta las condiciones de habilitación para ser operador postal y el Registro de Operadores Postales), y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

7.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

7.1.4.1 EXPERIENCIA GENERAL: Para acreditar esta experiencia el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con un (01) año desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.

7.1.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, cuyo objeto sea venta, suministro de tóner, cilindros, recargas y tintas, y/o similar al objeto del presente proceso, además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME Y EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Para acreditar esta experiencia general el proponente deberá anexar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal y/o certificado mercantil y/o Registro único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con un (1) año desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con el objeto del contrato.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica con máximo cuatro (04) contratos debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección, venta, suministro de tóner, cilindros, recargas y tintas, y/o similar al objeto del presente proceso y además que la sumatoria de los contratos presentados sea como mínimo el cien por ciento (100%) del valor total del presupuesto oficial de la presente convocatoria, medidos en S.M.M.L.V. vigentes a la fecha de terminación del contrato.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

8. ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Que teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo "*es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*"

Los riesgos contemplados que impactan la ejecución del contrato a celebrarse, se determinaron con base a los posibles efectos que aspectos como los operacionales, financiero, puedan ocasionar al mismo.

RIESGO OPERACIONAL Estimación: Riesgo producto del incumplimiento del servicio prestado. Tipificación: Cuando el contratista no cumpla el objeto contratado y el plazo estipulado en el contrato, o con los estándares mínimos señalados en los estudios previos, será responsabilidad del contratista asumir los costos de ajuste a que haya lugar y que manifieste el supervisor en procura del cumplimiento a satisfacción del contrato. Asignación: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista. Probabilidad baja e impacto alta. Consecuencia: No cumplir con las metas establecidas en la entidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo Total	Categoría
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con los requerimientos establecidos y la calidad del servicio de suministro según estudios previos, invitación pública y propuesta	Que los funcionarios de la Entidad no puedan contar con los elementos e insumos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento de sus funciones administrativas y misionales	2	2	4	bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entregar a tiempo los toners, recargas, cilindros o los bienes objeto de suministro	Que la entidad no pueda cumplir a tiempo con los requerimientos, respuestas a solicitudes y demás trámites administrativos y misionales por no contar con el suministro objeto de contrato, el cual es un insumo esencial para plasmar las actividades funcionales	2	2	4	bajo
.3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir con todo lo contratado	El no pago por incumplimiento	1	2	3	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia y se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo y categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1 y 3	Al Contratista	Revisar que el contratista cumpla con sus obligaciones. Lo realizará el supervisor del contrato desde el inicio del contrato hasta su finalizacion. En caso de no hacerlo lo requerirá o solicitará iniciar las acciones pertinentes	1	1	2 bajo	si	El Supervisor Subcontralora o quien haga sus veces	Se inicia en una vez se firme el acta de inicio, y se termina cuando se firme acta de terminación	Verificando que el contratista entregue los tóner y demás elementos contratados, según condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la invitación, así como en la propuesta, en caso de no hacerlo comunicar al Contralor para que se inicien las acciones correspondientes, y además no autorizar el pago por incumplimiento De igual manera revisar que cuando se entreguen los bienes estos cumplan con las especificaciones y condiciones de calidad	Verifico las condiciones técnicas una vez el contratista realice la entrega de los bienes Respecto al no pago por incumplimiento, verificó cada que se suministren los benes y llevo relación del servicio para saber si se autoriza el pago o no
2	Al Contratísta	Revisar que el contratista realice la ejecución del contrato dentro del término establecido y en os tiempos de entrega indicados.	1	1	2 bajo	Si	El Supervisor Subcontralora o quien haga sus veces	Se inicia en una vez se firme el acta de inicio y durante la ejecución contractual	Verificando que el contratista realice el suministro dentro del término estipulado, y en caso de no hacerlo requerirlo para su cumplimiento, e informando al Contralor, para que se inicien las acciones correspondientes	Verificación desde la suscripción del acta de inicio hasta terminación del contrato y la revisión será periódica, cada que se solicite el suministro.

Probabilidad del Riesgo:

CATEGORIA	VALORACION
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable(puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable(probablemente puede ocurrir)	4
Casi Cierto(ocurre en la mayoría de los casos	5

Impacto del Riesgo:

IMPACTO	VALORACION
Insignificante (obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente y los sobrecostos no representan mas del 1% del valor del contrato	1
Menor (dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual- los sobrecostos no representan más del 5% del valor el contrato)	2
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes-Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	3
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual-Incrementa el valor del contrato entre el 15% y 30%	4
Catastrófico: Perturba la ejecución el contrato de manera grave imposibilitando la consecución el objeto contractual -impacta sobre el valor del contrato en más el 30%	5

***Valoración del riesgo:** Se suman las valoraciones de probabilidad e impacto para obtener la valoración del riesgo.

***Categoría del riesgo:**

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9. GARANTÍAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta el análisis del riesgo descrito, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015): Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PAOLA ANDREA AGUIRRE MUÑOZ

Subcontralora Municipal de Armenia Encargada

Anexos: Si: No: _X Número Archivos/Folios: ( )

	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
Firma y Fecha			
Nombre Cargo	María del Mar Ramírez Vargas Abogada Contratista	Paola Andrea Aguirre Muñoz Subcontralora Encargada	Paola Andrea Aguirre Muñoz Subcontralora Encargada

En cumplimiento a la política de cero papel y los objetivos institucionales, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.